



ACUSO

GOBIERNO DE GUADALAJARA  
CONTRALORÍA CIUDADANA  
ORDEN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA		
Organismo Auditado:	No. de auditoría:	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría:
Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	ACSCDUMG-LP 02/17	Auditoría a la Obra por Colaboración

Oficio No. DA/466/2017

**Asunto:** Se ordena la práctica de auditoría a la obra por colaboración identificada con el número de expediente **CSCDU-LP-02-2017**.

Guadalajara, Jalisco a 29 de Marzo de 2017.

**LIC. MARCELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE:**

Con objeto de promover y verificar que las obras por colaboración ejecutadas por conducto del Organismo Público Descentralizado, a su cargo, así como los servicios relacionados con las mismas, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente, se le notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 en su fracción III, 22 fracción II, 25 en su fracción III y artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, 77 fracciones I, V, VII, XII y XIII; 78, fracciones I, III, IV, VI, VII, X, XI y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, artículos 63, 64 y Sexto Transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano", artículos 108 numeral 2, 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara el inicio de la auditoría administrativa al proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE UN TRAMO DE LA CALLE 1 DE AV. 8 DE JULIO A LA CALLE 22, identificada con el número de contrato CSCDU-LP-02-2017, que actualmente ejecuta el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, bajo su dirección.

Para tal efecto se comisiona a los C.C. L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra; Lic. Héctor Javier Arias de la Mora; Arq. Antonio Benítez Pérez; Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias; Ing. Rafael Valle Arias; Ing. Eduardo Romero García; Ing. Luis Tejeda Montufar; Arq. Josefina Denise Palacios; Arq. Tania Margarita Cortes Plascencia; Lic. Gabriela Salazar Leo; Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez; TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez, adscritos a la Contraloría Ciudadana para que en forma conjunta o separada realicen los trabajos de la auditoría, por lo que se le solicita gire las instrucciones que resulten convenientes al personal a su cargo, a efecto de que se permita el acceso al personal comisionado al lugar donde se encuentran llevando a cabo los trabajos concernientes a la obra arriba señalada; debiendo remitir a la Contraloría Ciudadana la documentación que con motivo de la contratación y ejecución de la obra auditada se genere hasta su total finalización de conformidad con lo establecido en los artículos 101; 102; 103; 104; 105; 107 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, lo anterior previsto de conformidad con el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra señala: "Todo servidor público (...) tendrá las siguientes obligaciones: (...) XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan (...)".

ATENTAMENTE

**C. IGNACIO LAPUENTE RODARTE**  
**CONTRALOR CIUDADANO**



C.C.P.- Ing. Pablo Ibarra Michel.- Presidente del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano  
C.C.P.- Ing. Bernardo Fernández Labastida.- Coordinador General de Construcción de la Comunidad  
C.C.P.- Archivo